



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2773

Recibí del Sr. (a) **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**
 La Cantidad de \$ **CONDONADO (POR EL ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL)**
 Por concepto de permiso de: **2,092.00 M2. EN PLANTA BAJA Y ALTA.**

Nota: el expediente se encuentra en una carpeta tamaño carta (Lefort)

De la finca ubicada en: **CALLE JOSÉ SÁNCHEZ VILLASEÑOR # 358**
ENTRE LAS CALLES DE DÁMASO CÁRDENAS Y DAVID FRANCO RODRÍGUEZ
 Con una superficie de: **2,092.00 M2. EN PLANTA BAJA Y ALTA.**

CERTIFICO
 ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
 RECIBIO 2018-2021
 C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ
 TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	CONDONADO
Multas: \$	
Total: \$	CONDONADO

SAHUAYO, MICH. A 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán,

A 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1. - Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 *No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.*
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CALLE JOSÉ SÁNCHEZ VILLASEÑOR # 358

ENTRE LAS CALLES DE DÁMASO CÁRDENAS Y DAVID FRANCO RODRÍGUEZ, SAHUAYO, MICH.

ACEPTO

INCLAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

El suscrito profesional No. **2,092.00 M2. EN PLANTA BAJA Y ALTA.** y con domicilio en **CALLE JOSÉ SÁNCHEZ VILLASEÑOR # 358** con cédula de la finca ubicada en la calle **SAHUAYO, MICHOACÁN.** entre las calles **No. # 358**

ENTRE LAS CALLES DE DÁMASO CÁRDENAS Y DAVID FRANCO RODRÍGUEZ, SAHUAYO, MICH.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de **2,092.00 M2. EN PLANTA BAJA Y ALTA.**

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

del tomo

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo. **X.X.X.X.X.X.X.X.**

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

Sahuayo, Michoacán **X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.**

A 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMA DEL PROPIETARIO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.

